

RESOLUCION EXENTA N°

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y ABRE PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA, REGIÓN DE O'HIGGINS CÓDIGO BIP N°40058161-0.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, la misión de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (en adelante la Agencia), será impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia a través de la incorporación de tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privada.
2. Que, la Agencia tiene diversos instrumentos para el logro de sus fines, entre ellos, la línea 6, cuyo objeto es apoyar con financiamiento o cofinanciamiento no reembolsable a las empresas de Menor Tamaño, con el fin de incorporar Prácticas Productivas Limpias a través de transferencia de Tecnologías Limpias, entendidas como instrumentos, recursos técnicos o procedimientos empleados en un determinado campo o sector, que permiten mejorar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos naturales y/o disminuir las emisiones nocivas para el medio ambiente y salud de las personas y/o producir productos más durables, que puedan ser recuperados o reciclados y/o un mejor manejo de residuos, todo ello en relación comparativa con los instrumentos, recursos o procedimientos comúnmente utilizados en dicho campo o sector.
3. Que, por Resolución Exenta N°1036 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobó el financiamiento del Programa postulado por la Agencia de Sustentabilidad denominado “Transferencia gestión hídrica corporativa del Sector vitivinícola en el Valle de Colchagua”, código BIP N°40058161-0, por un monto de M\$ 316.250 (trescientos dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos), correspondientes a recursos con cargo al Programa de Inversión del Gobierno Regional.
4. Que, en razón de lo anterior, la Agencia ha suscrito un Convenio con el Gobierno Regional (GORE) de la Región de O'Higgins, con fecha 17 de noviembre del año 2023, para la ejecución del Programa **“TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA” Código BIP N° 40058161-0** que tiene por objeto Impulsar, contribuir y fortalecer la gestión integral y sustentable del recurso hídrico en el sector vitivinícola y la seguridad hídrica del territorio del Valle Colchagua, promoviendo la eficiencia en el uso del agua en los procesos productivos y de servicios a través del uso de herramientas asociadas a la medición de huella de agua a nivel sectorial, gestión de información y responsabilidad social del agua, implementando acciones e instalando capacidades, que permitan mitigar impactos en el territorio y fortalecer redes con los actores presentes en él.
5. Que, con fecha 17 de noviembre del año 2023, se suscribió entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA” Código BIP N° 40058161-0**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1462 del Gobierno Regional de O'Higgins de fecha 20 de diciembre del año 2023 y mediante Resolución Exenta N°231 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.



6. Que, con fecha 22 de agosto del año 2025, se suscribió entre el Gobierno Regional de de la Región O'Higgins y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA" Código BIP N° 40058161-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°0372 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins de fecha 02 de octubre del año 2025 y Resolución Exenta N°141 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de fecha 07 de octubre de 2025.
7. Que, el Programa "**TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA**" Código BIP N° **40058161-0**, considera en su Objetivo 4 Destino 1 "Fomentar e implementar Transferencia Tecnológica", que contempla un presupuesto máximo disponible de **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)**, conforme consta en **Certificado de disponibilidad presupuestaria de la ASCC N°80-b/2025 de fecha 01 de octubre del año 2025, de la ASCC**, para cofinanciar inversiones en Producción Limpia para empresas que hayan adherido al Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado azul.
8. Que, para la ejecución de este Programa, la Agencia, por medio de un proceso de postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado, entregará el financiamiento para inversión en tecnologías limpias, conforme el objetivo 4 estipulado en el Programa "**Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua**" código BIP N°**40058161-0**, denominado "Fomentar e implementar transferencia tecnológica", dando cumplimiento a todas las actividades comprometidas en dicho documento, mediante la aplicación del instrumento Línea 6 anteriormente indicado.
9. El presupuesto máximo disponible para el presente proceso, es de **\$120.000.000 (ciento veinticuatro millones de pesos)** de acuerdo con lo dispuesto en el Programa "**Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua**" código BIP N°**40058161-0**, conforme lo informado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Certificado de disponibilidad presupuestaria de la ASCC N°80-b/2025 de fecha 01 de octubre del año 2025, de la ASCC**.
10. Los Acuerdos del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2.091/2000 que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia" y N°2.208/2002 que modificó su nombre a "Consejo Nacional de Producción Limpia" (CPL); Ley N°20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Decreto Supremo N°36 de 07 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento del Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable; Resolución Afecta N°303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, fija texto refundido del reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N°242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de diciembre de 2016, modifica nombre del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia por "Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable", también denominada "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático"; Resolución Exenta N°188, de fecha 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, Designa Directora Ejecutiva del "Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable"; Resolución Exenta RA N° 856/49/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, que establece orden de subrogación de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley No 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
11. Resolución Exenta N°142 del 04-11-2021, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que "Aprueba Rectificación y Texto Refundido de Bases Administrativas del Fondo para la promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas".
12. Resolución Exenta N°073 del 07-06-2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que "Pone en ejecución acuerdo del Consejo Directivo N°06-2023, deja sin efecto Resolución Exenta N°145/2020 ASCC de 06 de noviembre de 2020, y aprueba nuevo texto de Bases Técnicas de la Línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas".



RESUELVO:

1. APRUÉBASE las siguientes Bases Técnicas y Administrativas y abre proceso de Postulación Especial Permanente con plazo de vigencia determinado para la Implementación de Tecnologías Limpias del Programa “Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0 de la Región de O’Higgins, por medio del instrumento línea 6 del Fondo para la promoción de acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

“BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL VALLE COLCHAGUA” Código BIP N° 40058161-0”

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático es un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción, cuya principal función es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia a través de la incorporación de tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privada. Para estos efectos, Tecnologías Limpias son instrumentos, recursos técnicos o procedimientos empleados en un determinado campo o sector, que permiten mejorar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos naturales y/o disminuir las emisiones nocivas para el medio ambiente y salud de las personas y/o producir productos más durables, que puedan ser recuperados o reciclados y/o un mejor manejo de residuos, todo ello en relación comparativa con los instrumentos, recursos o procedimientos comúnmente utilizados en dicho campo o sector. Las tecnologías limpias mejoran la eficiencia del proceso productivo reduciendo el consumo de materiales y energía (Del Río González, 2003¹), y por tanto disminuyen costos de producción, reduciendo riesgos para la salud humana y ambiental, y elevando simultáneamente la competitividad.

Dado lo anterior, la Agencia ha desarrollado un Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul, en el marco del cual se han definido las tecnologías limpias que en el corto plazo tienen más posibilidades de implementación.

Conforme el Programa “Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0, el objetivo es fortalecer el crecimiento económico, social y ambiental del sector, las empresas y del territorio, implementando estándares de producción sustentable, los que generarán disminución de costos y maximizar eficiencias, mejorando su posición competitiva, así como orientada a transferir información técnica, conocimiento científico y nuevas tecnologías para la gestión hídrica en las micros, pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, lo que permitirá promover el desarrollo productivo de la industria del vino de la región de O’Higgins, así como también contribuir a la seguridad hídrica a nivel territorial.

Mediante el presente proceso, se determina la factibilidad técnica y económica de incorporar tecnologías limpias en empresas adheridas al **Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado azul**, para lo cual el programa considera la implementación tecnológica por medio de una postulación especial para la asesoría e implementación a empresas adheridas con brechas de productividad y potencial de desarrollo, en mejoras e innovación tecnológica, maquinarias e implementación eficiente, optimización de recursos, implementación para mayor eficiencia en la cadena productiva que contribuyan a la eficiencia y seguridad hídrica a nivel territorial.

Para el debido cumplimiento del Convenio firmado entre la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y el Gobierno Regional (GORE) de la Región de O’Higgins, es que se aprueban las presentes Bases Técnicas y Administrativas para abrir un proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado, que tiene como propósito la implementación y transferencia

¹ Del Río, G.P., 2003. La adopción y difusión de tecnologías limpias. Aplicación a la industria del papel en España. Economía Industrial, ISSN 0422-2784, N°352, 2003, págs.47-58



tecnológica, para apoyar con financiamiento a empresas de menor tamaño adheridas al Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul, en el marco del Programa “**Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua**” código BIP N°40058161-0, de la Región de O’Higgins, buscando desarrollar inversión en tecnologías para la gestión hídrica en las micros, pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, lo que permitirá promover el desarrollo productivo de la industria del vino de la región de O’Higgins, así como también contribuir a la seguridad hídrica a nivel territorial.

II. BASES TÉCNICAS

1. Objetivo de la Postulación

El objetivo de esta postulación Especial Permanente con plazo de vigencia determinado es la transferencia de recursos por medio de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en tecnología en el territorio de la Región de O’Higgins, cuyo fin es apoyar a empresas de menor tamaño que hayan adherido al **Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul**, buscando fortalecer el crecimiento económico, social y ambiental del sector, las empresas y del territorio, implementando estándares de producciones sustentables, los que generarán disminución de costos y maximizar eficiencias, mejorando su posición competitiva, así como orientada a transferir información técnica, conocimiento científico y nuevas tecnologías para la gestión hídrica en las micros, pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, lo que permitirá promover el desarrollo productivo de la industria del vino de la región de O’Higgins, así como también contribuir a la seguridad hídrica a nivel territorial.

2. Actores Involucrados

2.1. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

La AGENCIA, como órgano encargado de ejecutar el programa, operará a través de su Unidad de Financiamiento de Programas de la Subdirección de Producción Sustentable, para la realización de las actividades administrativas asociadas a la aprobación y selección de proyectos; y a la entrega del financiamiento correspondiente.

La revisión de los antecedentes financieros de la implementación de la inversión en tecnologías limpias, es realizada por la Unidad de Financiamiento de Programas de la Subdirección de Producción Sustentable, la cual tras su aprobación, envía la documentación a la Subdirección de Administración y Finanzas para gestionar la transferencia del financiamiento correspondiente al proyecto en cuestión.

2.2. Beneficiarios

Se consideran beneficiarios del Proceso de Postulación Permanente con Plazo de Vigencia Determinado a todas las viñas que tengan como fin la producción y/o almacenamiento de vinos del Valle de Colchagua que califiquen como Empresas de Menor Tamaño de la región de O’Higgins cuyas rentas líquidas imponibles o ventas netas anuales no excedan de UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento) y que estén adheridas al **Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul**.

2.3. Institución postulante

En caso que la institución postulante sea distinta de la(s) empresa(s) identificada(s) como beneficiaria(s) del proyecto, la postulación deberá dar cuenta, a través de medios verificables, de la relación en virtud de la cual la postulante asume su representación, en los términos exigidos por las Bases Administrativas, circunstancia que será objeto de evaluación según lo dispuesto en el punto IV.3 de las Bases Técnicas de la línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas.

Pueden postular a la línea 6:

- Consorcios de Personas Jurídicas Comerciales.
- Personas jurídicas de Derecho Privado Sin Fines De Lucro.
- Corporaciones de Derecho Público.
- Excepcionalmente, podrá ser una empresa que opere bajo el RUT de una Persona Natural o una Persona Jurídica de Derecho Privado.



2.4. Institución Receptora del Cofinanciamiento

La Institución Receptora del Cofinanciamiento, es aquella que recibe y administra los fondos otorgados por la Agencia y, por ello, es la responsable de la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el eventual Convenio de Cofinanciamiento, incluyendo informes de gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Podrán ser Instituciones Receptoras del Cofinanciamiento:

- Personas jurídicas de Derecho Privado.
- Excepcionalmente, podrá ser una empresa que opere bajo el RUT de una Persona Natural.

En los proyectos postulados a la presente Línea es indispensable que la entidad encargada de recibir los recursos y responsable ante la Agencia de su debida ejecución y rendición, tenga la capacidad administrativa y financiera para cumplir dicha función, particularmente en lo relativo a la eventual rendición de garantías en caso de anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas, punto IV.1.C. Dicha circunstancia será objeto de evaluación según lo dispuesto en el punto IV.3 de las Bases Administrativas del Fondo.

2.5. Ejecutora

Es aquella institución o persona natural que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades y elaboración de productos contemplados en el proyecto. La existencia de al menos una ejecutora es opcional.

Podrán ser Ejecutoras:

- Personas jurídicas de Derecho Privado o Personas Naturales

En las postulaciones a la presente línea, la entidad que cumpla con el rol de ejecutar las actividades técnicas contempladas en el proyecto deberá poseer las capacidades adecuadas para ello, así como los conocimientos técnicos sobre la tecnología considerada, las empresas cuyas necesidades son abordadas en el proyecto, el sector al que pertenecen y el territorio en el que se emplazan. Dicha circunstancia deberá ser acreditada especialmente y será objeto de evaluación según lo dispuesto en los puntos III.2 y IV.3, respectivamente, de las presentes Bases Técnicas.

3. Contenido de la Postulación.

3.1. Indicación precisa de las empresas Beneficiarias de la Tecnología.

La postulación deberá indicar de manera precisa cuáles son las empresas a las que el proyecto postulado pretende apoyar mediante transferencia tecnológica y demás actividades complementarias. Cuando se trate de una sola empresa, la postulación será “individual”. Cuando se trate de un grupo de empresas, la postulación se denominará “asociativa”.

3.2. Postulación individual.

En este caso la Institución Postulante debe ser la misma empresa que desea adoptar una tecnología.

3.3. Postulación asociativa.

En este caso la Institución Postulante deberá explicar y acreditar, en su postulación, cuál es su relación con las empresas que adoptarán las tecnologías a transferir, circunstancia que será objeto de evaluación conforme a los criterios del punto IV.3 de las Bases Técnicas de la línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas.

3.4. Antecedentes de la Ejecutora.

En el caso que el proyecto contemple una entidad ejecutora, se deben presentar antecedentes respecto del (de los) ejecutor(es) incluido(s) en el proyecto presentado, que acrediten la experiencia asociada a las actividades que van a realizar. Cuando el proyecto considere la provisión de tecnología, el Ejecutor debe acreditar experiencia en la materia de las tecnologías seleccionadas.

4. Requisitos para la etapa de elegibilidad legal y administrativa

Si alguna entidad cumple más de un rol, se le aplicarán todas las condiciones de cada rol asumido en



el proyecto. El rol de entidad postulante es incompatible con el rol de ejecutora. Será obligación de las Entidades Participantes informar a la Agencia de modificaciones en sus personerías a lo largo del proceso de postulación y durante la totalidad de la vigencia del Convenio de Cofinanciamiento.

Los documentos y certificados solicitados deberán ser enviados todos en original, autorizados por la institución correspondiente y deberán ser enviados en formato papel y/o versión digital en PDF u otro medio electrónico que permita verificar la autenticidad de los mismos.

4.1. Requisitos Institución Postulante

- a) Instrumento(s) en que conste su constitución y estatutos; y copia simple del instrumento en que conste el nombre de su(s) representante(s) legal(es) y sus facultades para representar a la institución frente a la Agencia, ambos con Certificado de vigencia otorgado por la entidad competente -según la naturaleza jurídica de la Institución Postulante- con fecha no anterior a 90 días corridos de la fecha de postulación.

En aquellos casos en que la representación del Postulante esté definida por una norma de rango legal, no será necesario acompañar el documento que dé cuenta del representante y sus facultades. Asimismo, si los antecedentes legales señalados precedentemente pueden ser obtenidos del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV la Ley N° 20.659, del registro de “Cooperativas, Asociaciones Gremiales y Asociaciones de Consumidores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” u otro registro oficial disponible en línea que permita verificar de forma gratuita la existencia y vigencia de las personerías presentadas, bastará que la Institución Postulante indique expresamente en su postulación el registro correspondiente.

- b) Acompañar copia simple de la cédula de identidad del o de los representantes legales por ambos lados.
- c) Cuando la Institución Postulante sea un Consorcio de Empresas (Asociación Privada), los requisitos administrativos le son extensivos a cada uno de los miembros del Consorcio y deberán acompañarse los antecedentes en conjunto con el Contrato de Consorcio constituido para la ejecución del proyecto, de acuerdo al ANEXO C contenido en las Bases Administrativas del Fondo de Producción Limpia, suscrito a lo menos por tres empresas. La Agencia se reserva el derecho de requerir la modificación del Contrato de Consorcio para adaptarlo a los fines y naturaleza del proyecto postulado.
- d) Documento en que conste el rol único tributario del postulante, si no consta en alguno de los previamente señalados. Tratándose de personas naturales, copia de su cédula de identidad por ambos lados.
- e) Las demás que establezcan las respectivas Bases Técnicas y las Resoluciones que abran procesos de postulación especiales.

4.2 Requisitos de las Instituciones Receptoras.

- a) Instrumento(s) en que conste su constitución y estatutos; y copia simple del instrumento en que conste el nombre de su(s) representante(s) legal(es) y sus facultades para suscribir el respectivo Convenio de Cofinanciamiento con la Agencia, ambos con Certificado de vigencia otorgado por la entidad competente según la naturaleza jurídica de la Institución Postulante Con fecha no anterior a 90 días corridos de la fecha de postulación.

En aquellos casos en que la representación del Postulante esté definida por una norma de rango legal, no será necesario que el documento acompañado dé cuenta de las facultades del representante. Asimismo, si los antecedentes legales señalados precedentemente pueden ser obtenidos del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV la Ley N° 20.659, del registro de “Cooperativas, Asociaciones Gremiales y Asociaciones de Consumidores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” u otro registro oficial disponible en línea que permita verificar de forma gratuita la existencia y vigencia de las personerías presentadas, bastará que la institución postulante indique expresamente en su postulación el registro correspondiente.

- b) Acompañar copia simple de la cédula de identidad del o de los representantes legales por ambos lados.



- c) Documento en que conste el rol único tributario del receptor de cofinanciamiento, si no consta en alguno de los previamente señalados.
- d) Acompañar una declaración jurada simple, de acuerdo con el ANEXO N°3 de estas bases, firmada por el representante legal de la Institución Postulante, sobre las siguientes circunstancias:
 - i) que la entidad se encuentra al día en: el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía, el pago de las cotizaciones previsionales, pago del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20° de la Ley de la Renta en el caso de personas jurídicas y del impuesto global complementario o del impuesto único establecido en el N° 1°, del artículo 42, en el caso de personas naturales;
 - ii) Que el proyecto postulado no tiene ni será presentado a otras fuentes de financiamiento público.
- e) Acompañar una declaración jurada simple, de acuerdo con ANEXO N°4, suscrita por su representante legal que acredite que la entidad no incurre en ninguna de las siguientes prohibiciones:
 - i) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de postulación;
 - ii) Tratar de una entidad de la que formen parte de modo alguno, funcionarios de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y/o de la Corporación de Fomento de la Producción, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Agencia. Se consideran directivos aquellos funcionarios de la Agencia que ostenten el grado de tal de conformidad a la escala de remuneraciones.
- f) Tratándose de personas naturales, deben incluir el Certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, cédula de identidad de la persona en cuestión por ambos lados y el certificado de titularidad bancaria de la cuenta a la que depositará el cofinanciamiento del proyecto. Las declaraciones juradas de los literales i) y j) precedentes deben estar suscritas por éstas respecto de sí mismas.
- g) La Institución receptora del cofinanciamiento deberá identificar proyectos gestionados y cofinanciados en los últimos dos (2) años, nombre de la institución que co-financió dicho proyecto y montos involucrados.
- h) La institución Receptora deberá acompañar una Declaración jurada respecto a los convenios vigentes suscritos con la administración del Estado, conforme el anexo N°9.

4.3 Requisito respecto de la Ejecutora.

Tratándose de personas jurídicas, lo indicado en las letras a) y b) precedentes.

Tratándose de personas naturales, Certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y cédula de identidad de la persona en cuestión por ambos lados.

- a) Las declaraciones juradas de los literales d) y e) precedentes, incluyendo la no existencia de conflictos de interés entre la Ejecutora y el Postulante. Tratándose de personas naturales, deben estar suscritas por éstas respecto de sí mismas.
- b) Se deben presentar antecedentes respecto del (de los) ejecutor(es) incluido(s) en el proyecto presentado, que acrediten la experiencia asociada a las actividades que realizarán.
- c) Cuando el proyecto considere la provisión de tecnología, el Ejecutor debe acreditar experiencia en la materia de las tecnologías seleccionadas

4.4. Requisitos de los beneficiarios

- a) Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, del beneficiario o de ser persona jurídica, de su representante.
- b) Certificado de Inicio de Actividades o certificado de renta presunta, según corresponda, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Certificado de Adhesión al APL.
- e) Para el caso de requerir habilitación de infraestructura, se debe acreditar calidad jurídica del



beneficiario, mediante certificado que dé certeza de la situación jurídica en que se encuentra respecto del inmueble (propietario, arrendatario). La documentación que se acompañe no podrá tener fecha anterior a 90 días corridos, contados de la fecha de postulación.

5. Financiamiento

El cofinanciamiento de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático será hasta un 100% del valor neto del proyecto en caso de incluir impuestos recuperables, o hasta el 100% del valor total del proyecto en caso de no incluir impuestos recuperables, siempre con un tope total de **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)** incluyendo las actividades a realizar, y productos a entregar, según punto 6 de las presentes Bases Técnicas que deberán dividir en el total de beneficiarios que sean viñas que tengan el fin de producir vinos del Valle de Colchagua que califiquen como Empresas de Menor Tamaño de la región de O'Higgins adheridos al APL Certificado Azul.

Todos los impuestos recuperables relacionados al proyecto por parte de la Institución Receptora, Ejecutora o Beneficiaria del Cofinanciamiento serán de cargo de ellas mismas, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

6. Actividades a realizar, y productos a entregar, plazos y topes presupuestarios.

6.1 Actividades y Productos

Los proyectos podrán considerar dos tipos de actividades y productos: de apoyo general al sector y de apoyo directo a las empresas. Según el tipo de actividad y producto del proyecto postulado, existen algunos de carácter obligatorio, conforme al siguiente detalle.

6.1.1 Actividades y Productos de Apoyo general al sector (no aplican a postulaciones individuales).

6.1.1.1 Actividades y Productos Obligatorios:

- a) Reuniones de Coordinación.
- b) Actividades de Cotización.
- c) Actividades de compra sectorial de tecnología, cuando la compra de la tecnología no se puede individualizar por empresa.
- d) Actividades de instalación sectorial de tecnología, cuando la instalación de la tecnología no se puede individualizar por empresa. Estas incluyen las obras necesarias para habilitar la tecnología, tales como: preparación previa de terrenos, estudios planimétricos y adecuación de infraestructura crítica.
- e) Aquellas necesarias para resolver cada barrera sectorial declarada, con excepción de las que se ha justificado que no serán parte del proyecto.
- f) Documento con resumen consolidado de tecnologías adquiridas y en operación por empresa, identificando aquellas empresas cuyas propietarias son mujeres.

6.1.1.2 Actividades y Productos Opcionales:

- a) Actividades de Diagnóstico.
- b) Actividades asociadas a la gestión de las garantías.
- c) Actividades de difusión y educación sobre las tecnologías seleccionadas y los resultados del proyecto.
- d) Actividades de capacitación en obtención de financiamiento para la transferencia de tecnologías.
- e) Actividades sectoriales de capacitación y puesta en marcha de la tecnología, cuando la puesta en marcha de la tecnología no se puede individualizar por empresa.
- f) Plan consolidado de capacitaciones.
- g) Actividades para conectar al sector con posibles compradores.
- h) Documento con resumen consolidado de valorización de impactos económicos, ambientales y sociales derivados de la implementación de la(s) tecnología(s).

6.1.2 Actividades de Apoyo directo a las empresas.

6.1.2.1 Actividades y Productos Obligatorios:

- a) Actividades de Cotización.
- b) Actividades de compra de tecnología para cada empresa, cuando el proyecto requiera compra y transferencia de tecnología a cada empresa.
- c) Actividades de instalación de tecnología para cada empresa relacionadas con ajustes de la



funcionalidad, cuando el proyecto requiera instalación de la tecnología.

- d) Aquellas necesarias para resolver cada barrera individual declarada.
- e) Informe de evaluación económica del proyecto (Informe de inversión si el proyecto contempla inversiones) y desarrollo de cálculo para cada empresa.

6.1.2.2 Actividades y Productos Opcionales:

- a) Actividades de Diagnóstico.
- b) Actividades de capacitación y puesta en marcha de la tecnología para cada empresa, cuando exista transferencia tecnológica a cada empresa.
- c) Actividades de operación de la tecnología para cada empresa.
- d) Actividades asociadas a la gestión de las garantías.

6.2. Ítems No Financiables:

- a) Actividades o Productos que no estén consideradas en las presentes bases técnicas.
- b) Compra de bienes raíces o la recuperación del valor de los mismos.
- c) Impuestos recuperables por la Institución Receptora del Cofinanciamiento, Postulante o beneficiaria, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- d) El uso de instalaciones preexistentes, de las que las entidades participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación.
- e) Ítems específicos que las bases técnicas establezcan, atendida la naturaleza y objetivos de la presente línea.
- f) Personal administrativo de apoyo, como por ejemplo: secretarios o estafetas.

7. Modalidad para la entrega del financiamiento

7.1.- Entrega de recursos a título de anticipo: Los recursos son otorgados anticipadamente para la realización de las actividades y productos del proyecto, previa entrega de las garantías correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el título VII.3. La utilización de estos recursos en las actividades y productos comprometidos deben ser rendidos y aprobados por la Agencia con posterioridad, así como la restitución del remanente del anticipo, dentro de los plazos fijados, bajo ejecución de la garantía entregada.

Bajo la modalidad de **anticipo**, La AGENCIA cofinanciará los Proyectos que resulten adjudicados **entregando los recursos a título de anticipo**. Los recursos serán otorgados anticipadamente para la realización de las actividades y productos del proyecto, previa entrega de las garantías correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el título VII.3 de las **“Bases Administrativas del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas privadas”**. La utilización de estos recursos en las actividades y productos comprometidos deben ser rendidos y aprobados por la Agencia con posterioridad, así como la restitución del remanente del anticipo, dentro de los plazos fijados, bajo sanción de ejecución de la garantía entregada.

El Receptor del cofinanciamiento deberá entregar, a satisfacción y en favor de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, cauciones consistentes, ya sea en, boletas de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósitos a plazo, pólizas de seguro de ejecución inmediata, Certificados de Fianza otorgados por Instituciones de Garantía Recíproca u otros instrumentos de ejecución inmediata con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes del cofinanciamiento. La glosa de dicho instrumento de garantía, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en “garantizar el correcto uso del anticipo del cofinanciamiento otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, para la ejecución del Programa **“Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0, de la Región de O'Higgins**, y deberá tener una vigencia de por lo menos 60 días hábiles o 90 corridos sobre la fecha de realización de actividades o entrega de productos comprendidos en el anticipo correspondiente, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de cofinanciamiento. Esta garantía será devuelta una vez que la Agencia apruebe las rendiciones correspondientes a las actividades y productos del proyecto cubiertas por el anticipo, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de cofinanciamiento, así como la restitución de los saldos no rendidos y de los montos adeudados, de existir.

La entrega del financiamiento estará condicionada a la total tramitación del acto administrativo de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que lo apruebe.



En el caso de las garantías asociadas a las cuotas de anticipo posteriores, la no entrega previa de éstas, a la fecha establecida para la primera actividad o producto que dicho anticipo debe financiar, facultará a la Agencia para dar término anticipado al convenio. Toda garantía debe cumplir las condiciones establecidas en el párrafo primero del punto VII.3. de las **“Bases Administrativas del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas privadas”**. Se entenderá que es necesaria una renovación de la garantía, cuando faltan, al menos, 10 días para el vencimiento de la garantía y aún no han sido aprobadas las rendiciones de las actividades y productos comprendidos en las cuotas anticipadas que la garantía cubre, o no se han restituido aún los saldos remanentes de dicho anticipo. La no renovación oportuna de una garantía facultará a la Agencia para ejecutarla y para poner término anticipado al proyecto. Se entenderá por “renovación oportuna” cuando los documentos que dan cuenta de ella, son recibidos materialmente por la Agencia, al menos con 3 días de anticipación al vencimiento de la garantía en poder de esta. Los gastos financieros asociados a las garantías señaladas, sean éstas otorgadas por terceros o por Institución Receptora del Cofinanciamiento, podrán ser imputados como gastos del proyecto a la cuenta Gastos de Operación, siempre y cuando se incluyan en el proyecto presentado.

Los desembolsos serán de carácter nominal, en pesos y sin reajuste de ningún tipo. En el evento de operaciones o actividades que requieran moneda extranjera, la Receptora hará las conversiones respectivas, asumiendo el costo que sugiere por las variaciones de precio de la moneda extranjera en el tiempo intermedio.

7.2. Entrega de recursos a título de reembolso: La Institución Receptora del Cofinanciamiento utiliza sus propios recursos para realizar las actividades y productos considerados en el proyecto, teniendo derecho a obtener el cofinanciamiento aprobado cuando la rendición técnica y de gastos de las actividades y productos respectivos ha sido aprobada por la Agencia.

8. Condiciones para la entrega del cofinanciamiento.

- a. La total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio de Cofinanciamiento.
- b. La entrega de las garantías si se tratare de una o más cuotas a título de anticipo.
- c. La certificación que la Institución Receptora del Cofinanciamiento se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, establecido en la Ley N° 19.862, cuando corresponda.
- d. Aprobación de la rendición técnica y de gastos de las actividades y productos respectivos si se tratase de una cuota a título de reembolso.
- e. La evaluación del adecuado avance del proyecto, acorde al calendario establecido en el convenio de cofinanciamiento, a la fecha del pago de la cuota respectiva.

9. Formato Rendiciones Financieras y Multas

El informe correspondiente a la rendición financiera deberá ser entregado en formato papel o digital (con formato compatible con Microsoft Office) en el plazo de 20 días corridos contados desde la conclusión del proyecto o del plazo máximo para su ejecución indicado en la cláusula 3 de las Bases Administrativas, según el formato entregado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ver Anexo N° 07).

Los postulantes de los proyectos son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del Proyecto. Es decir, para concluir el proyecto, los postulantes deben rendir el total del valor del proyecto, como también cumplir con el plazo de rendición del informe técnico y financiero asociado al proyecto presentado a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

En el evento de incumplimiento en la entrega oportuna y/o completa del informe de rendición final, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático podrá aplicar una multa de hasta 0,2 Unidades de Fomento por cada día corrido de atraso.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Requisitos para la Etapa de Postulación de Proyectos

- a) Antecedentes legales solicitados para los actores involucrados. (número 4 de las presentes bases).
- b) Presentar Formulario de Postulación (Anexo N° 01).



- c) Presentar resumen de beneficiarios e inversiones para postulaciones asociativas (Anexo N° 02).
- d) Presentar Formulario de adhesión al APL Certificado Azul.
- e) Presentar declaración jurada pago de cotizaciones, seguro desempleo, impuestos y no duplicidad de financiamiento público (Anexo N° 03).
- f) Presentar declaración jurada no incurre en prácticas antisindicales y conflicto de interés (Anexo N° 4).
- g) La institución Receptora deberá acompañar una Declaración jurada respecto a los convenios vigentes suscritos con la administración del Estado, conforme el anexo N°9.

2. Calendario de Postulación y Plazos

El Proceso de Postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado iniciará desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución y se extenderá, hasta la resolución que adjudica la convocatoria a la institución seleccionada.

Se abrirá la etapa de postulación de la convocatoria citada anteriormente, en conformidad a la siguiente programación, donde todos los plazos están expresados en días hábiles y corresponden a plazos máximos:

Etapa	Descripción	Plazo	Responsable
Apertura de la postulación	Fecha de la Resolución que abre el proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado	No aplica	ASCC
Fase de Calificación legal, administrativa y técnica de la postulación	Entrega de antecedentes de Formulario de postulación	Hasta 15 días hábiles desde la fecha de la Presente Resolución.	Postulante
	Consultas sobre el proceso de postulación.	Hasta 2 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución.	Postulante
	Respuesta a observaciones generadas en la evaluación	Día hábil siguiente de la consulta	ASCC
	Acta de Evaluación antecedentes legales, administrativos y técnicos	hasta 20 días hábiles desde la fecha de la presente resolución.	ASCC



Adjudicación	Resolución con nómina de postulantes adjudicados.	hasta 25 días hábiles desde la entrega de formulario de postulación	ASCC
--------------	--	--	------

Los proyectos postulados deberán contemplar un plazo máximo de ejecución y seguimiento hasta el 01 de junio del año 2026, al término del plazo de ejecución, se deberá presentar la rendición financiera y técnica del proyecto ejecutado.

En el caso de que la Agencia requiera aclarar dudas respecto de la vigencia de los antecedentes acompañados durante la postulación, o bien requiera nuevos antecedentes, podrá requerir una versión actualizada de algunos o todos los Requisitos Administrativos indicados en el número 4 de las presentes bases técnicas. Con todo, si los antecedentes solicitados en virtud del presente Título no fuesen enviados en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la postulación, la Agencia podrá considerar por desistida la postulación.

3. Postulación de los proyectos

Los proyectos que postulen se recibirán en los plazos indicados en el número precedente y deberán presentarse en conformidad con las bases respectivas y formulario de postulación de proyectos (Anexo N° 01).

Los proyectos, junto con los antecedentes requeridos firmados por el postulante o representante legal, deberán ser presentados a la oficina Central de la AGENCIA, ubicada en **Agustinas 853 oficina 1201 Santiago, Región Metropolitana**, o de contar con firma electrónica, la postulación se debe enviar al encargado del proceso al correo electrónico **constanza.alfaro@ascc.cl** Se considerará fecha de ingreso, la de presentación en la oficina de partes.

El encargado del proceso de la Agencia remitirá los antecedentes en formato PDF con la fecha de recepción de la documentación, mediante correo electrónico a la oficina central (Oficina de partes) de la Agencia, con detalle de cada documento acompañado en cada postulación. La revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y legales se efectuará por la Unidad de Financiamiento de Programas de la Subdirección de Producción Sustentable.

En caso de surgir dudas durante el proceso de postulación podrán realizarse consultas por hasta 02 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución, las cuales serán respondidas el día hábil siguiente. Las consultas deberán ser presentadas mediante un correo dirigido a la casilla **constanza.alfaro@ascc.cl** en cuyo asunto debe escribir **“Consulta POSTULACIÓN Programa “Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0, de la Región de O’Higgins.**

La no entrega de los antecedentes solicitados será causal para declarar inadmisibile el proyecto.

4. Etapas de Evaluación de los Proyectos

4.1. Precalificación legal, técnica y administrativa

Los proyectos presentados serán sometidos a la precalificación legal, técnica y administrativa, en la cual se determinará la viabilidad de la postulación. Aquellos proyectos que no superen esta etapa serán devueltos al postulante.

Esta precalificación abarca los siguientes ámbitos:

- a. Cumplimiento de exigencias formales: Los proyectos presentados deben cumplir con las exigencias de contener toda la información solicitada y cumplir con los requisitos de duración, costos y coherencia indicados en las presentes bases.
- b. Pertinencia: Las propuestas y sus resultados esperados deben ceñirse a los objetivos de la línea de postulación y a las actividades financiables señaladas.

En el caso de que la Agencia requiera aclarar dudas respecto de la vigencia de los antecedentes



acompañados durante la postulación, o bien requiera nuevos antecedentes, podrá requerir una versión actualizada de algunos o todos los Requisitos Administrativos indicados en el número 4 de las presentes bases técnicas. Con todo, si los antecedentes solicitados en virtud del presente Título no fuesen enviados en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la postulación, la Agencia podrá considerar por desistida la postulación.

4.2. Evaluación Técnica

Mediante esta postulación se transfieren recursos a viñas que tengan el fin de producir vinos del Valle de Colchagua que califiquen como Empresas de Menor Tamaño de la región de O'Higgins que cumplan con los requisitos ya descritos anteriormente que hayan adherido al Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul. Los criterios considerados son:

Formulación técnica del proyecto: Se refiere al fundamento de la selección de la tecnología limpia en la cual invertir y los impactos en su proceso productivo.

Costos: Se deben expresar conforme al formato estipulado en el formulario de postulación.

Indicadores y resultados comprometidos: Se refiere a los impactos esperados en el proceso productivo, como resultado de la inversión en tecnologías, como mejora de la infraestructura productiva de la empresa, mejoras en la gestión hídrica, de energía, residuos, aprovechamiento de energía renovable no convencional (ERNCC).

Todos estos criterios, reflejados en el formulario de postulación, buscan destacar a los proyectos que favorecen mejoras productivas, que contengan elementos de innovación y emprendimiento, que contribuyan a la productividad y comercialización de las empresas, a la formación de capital social y humano, o que contribuyan al desarrollo territorial armónico y equitativo. Se entenderá dicha inversión como innovadora cuando represente un cambio que introduce novedades para las empresas del sector económico y territorial en las que se está realizando la inversión, independiente que dicha tecnología sea de amplia disponibilidad y uso en otros sectores.

Los proyectos que hayan superado la precalificación legal y administrativa serán sometidos a evaluación técnica y de costos, para cuyo efecto la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático operará mediante capacidades internas, evaluadores externos, según lo demande la naturaleza del proyecto evaluado, manteniendo la confidencialidad del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, definida la composición del equipo evaluador para un período de postulación, ésta será la misma para todos los proyectos presentados en dicho período. En la evaluación se considera que la inversión en tecnología genere mejoras productivas, que contribuyan a la productividad y comercialización en las empresas, a la formación de capital social y humano, o que contribuyan al desarrollo territorial armónico y equitativo. Se entenderá dicha inversión como innovadora cuando represente un cambio que introduce novedades para las empresas del sector económico y territorial en las que se está realizando la inversión, independiente que dicha tecnología sea de amplia disponibilidad y uso en otros sectores.

La metodología de evaluación técnica de los proyectos:

Los proyectos serán evaluados en los siguientes criterios, con notas de 1 a 7, siendo el mínimo 1 y 7 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el proyecto y otros antecedentes que puedan ser solicitados al postulante durante el proceso de evaluación.

4.3 Criterios a evaluar.

4.3.1 Impacto Económico, Ambiental y Social del Proyecto.

Este criterio corresponde al 25% de la evaluación total y es una evaluación de la contribución del proyecto a la sustentabilidad económica, ambiental y social del sector económico o de las empresas si el proyecto es individual. Esto incluye un examen de la consistencia entre lo declarado en la "Motivación, objetivos y resultados esperados"; la descripción del sector que adoptará las tecnologías; la identificación de la tecnología y justificación de su selección en términos de los impactos económicos, ambientales y sociales declarados, así como una evaluación de si las tecnologías seleccionadas y el proyecto tendrán los efectos declarados. En el caso que el proceso de postulación especial específicamente lo permita, y que la postulación contemple la realización de actividades de diagnóstico y cotización, la evaluación de este contenido debe realizarse considerando la información de carácter general y preliminar respecto de las posibles tecnologías a transferir. Esta



línea favorecerá proyectos que generen mejoras productivas, que contengan elementos de innovación y emprendimiento, que contribuyan a la productividad y comercialización de las empresas, a la formación de capital social y humano, o que contribuyan al desarrollo territorial armónico y equitativo. Se entenderá dicha inversión como innovadora cuando represente un cambio que introduce novedades para las empresas del sector económico y territorial en las que se está realizando la inversión, independiente que dicha tecnología sea de amplia disponibilidad y uso en otros sectores. En sectores afectados por desastres o emergencia el proyecto podría tener impactos positivos más altos al considerar que la línea base es un escenario tras desastre o emergencia y no el histórico previo. En sectores que se encuentren en condición de aislamiento con brechas sociales importantes (zonas rezagadas), pueden existir impactos sobre pobreza multidimensional, por lo que esto se debería tomar en consideración al momento de hacer la comparación entre lo propuesto con lo existente

4.4.2 Factibilidad del Proyecto.

Este criterio corresponde al 25% de la evaluación total. Se evalúa la calidad de la formulación y coherencia del proyecto, lo que incluye la coherencia entre el objetivo del proyecto, la descripción del sector, la identificación de la o las empresas, las barreras detectadas, las actividades o productos declarados y el presupuesto por actividad o producto.

4.3.3 Equipo de Trabajo.

Este criterio corresponde al 25% de la evaluación total y consiste en la evaluación de la experiencia y de las capacidades técnicas y administrativas, de las entidades ejecutora y receptora respectivamente. Es importante considerar en esta evaluación las actividades contempladas en el proyecto que tienen como fin generar esas capacidades, de tal manera de no excluir proyectos bien formulados que incluyen empresas con pocas capacidades. Se evaluarán especialmente las consideraciones sobre la entidad Ejecutora.

Adicionalmente, cuando la entidad postulante sea distinta de la(s) empresa(s) identificada(s) como beneficiaria(s) del proyecto, deberá evaluarse especialmente su aptitud para representarlas en la postulación, su conocimiento del sector al que pertenecen y su capacidad para abordar las necesidades específicas identificadas.

4.3.4 Justificación territorial, sustentabilidad proyecto y consideración de género.

Este criterio corresponde al 25% de la evaluación total. Se evaluará:

1. La pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos de desarrollo regional. En el caso de proyectos realizados en el marco de Acuerdos de Producción Limpia o procesos de postulación especial este subcriterio se dará por satisfecho. (⅓)
2. La incorporación de prácticas sustentables en la ejecución del proyecto, las que deben ser declaradas al informar sus objetivos específicos. (Uso de insumos reciclados, manejo de residuos, preservación de patrimonio cultural y ambiental, inclusión de la ruralidad, etc.) (⅓)
3. La consideración de elementos de género en la formulación del proyecto y balance de género en el equipo involucrado. (⅓)

La nota final de la Evaluación Técnica corresponde al promedio de los Subcriterios, de cada Criterio indicados en la siguiente tabla:

El valor promedio resultante de cada Criterio, se multiplica por el coeficiente de Ponderación indicado; lo cual entrega la Nota de la Evaluación Técnica del Proyecto.

En la eventualidad que algún Subcriterio no aplique, se debe indicar el motivo, para que no sea considerado en la evaluación, por ejemplo: se trata de un proceso de postulación especial.

Criterio de evaluación	Ponderación Criterio por bases
Impacto económico, ambiental y social del proyecto	25%



Factibilidad del proyecto	25%
Equipo de trabajo	25%
Justificación territorial, sustentabilidad proyecto y consideraciones de género	25%

De los criterios se determinan subcriterios de evaluación y se definen medios de verificación para otorgar calificación:



Subcriterios	Detalle	Medio de verificación	Escala de calificación (1 a 7)	Nota
Impacto económico, ambiental y social del proyecto				
Impacto	Se evaluará el análisis o estudios de evaluación de impacto, por ejemplo, a nivel de ahorro de costos, eficiencia energética, manejo eficiente de recursos hídricos, revalorización de residuos, entre otros.	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
			5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente
Factibilidad del proyecto				
Grado de Coherencia	Se evaluará coherencia de las actividades, presupuesto y la pertinencia de la opción tecnológica seleccionada que responde a las brechas identificadas en el diagnóstico sectorial y Metas y Acciones comprometidas en el APL.	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
			5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente
Implementación	Se analizará la planificación de transferencia tecnológica, junto a la implementación y puesta en marcha de la tecnología identificada bajo la descripción o diagnóstico inicial de los adherentes, las barreras detectadas, las actividades o	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular



	productos declarados.		5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente
Equipo de trabajo				
Capacidades del postulante y ejecutora	Evaluación de la experiencia y de las capacidades técnicas y administrativas, tanto de las entidades participantes, como del equipo humano encargado de administrar y ejecutar el proyecto.	Curriculum de entidad (Consultor por ejemplo), con detalle de proyectos ya ejecutados	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
	Se evaluará, sólo si se presenta ejecutor, que cuente con la experiencia, capacidades técnicas e infraestructura necesarias para lograr la adecuada implementación de tecnología.	Demostrar experiencia en proyectos similares y capacidad de servicio técnico	5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente
Justificación territorial, sustentabilidad proyecto y consideraciones de género				
Pertinencia del proyecto	Contribución a los lineamientos de desarrollo regional.	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
			5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente



Incorporación de prácticas sustentables	La incorporación de prácticas sustentables en la ejecución del proyecto como el uso de insumos reciclados, manejo de residuos, preservación de patrimonio cultural y ambiental, inclusión de la ruralidad, entre otros.	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
			5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente
Brecha de género	La consideración de elementos de género en la formulación del proyecto, balance de género en el equipo involucrado y número de transferencias tecnológicas a empresas lideradas por mujeres. (según género del representante legal).	Formulario de postulación	1	No presenta
			2	No cumple
			3	Insuficiente
			4	Regular
			5	Bueno
			6	Muy Bueno
			7	Excelente

La calificación se realizará en una escala de 1 a 7, debiendo obtener un mínimo de 5 por categoría con un promedio igual o superior a 5,5.

5. Adjudicación o Rechazo del Proyecto

Para que un proyecto sea adjudicado deberá alcanzar una nota mínima de 5 por categoría con un promedio igual o superior a 5,5.

Se adjudicarán todos los proyectos que superen el puntaje final mínimo establecido, hasta agotar los recursos que contempla el Programa **“Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0**. En caso que la sumatoria del monto solicitado en los proyectos presentados supere el presupuesto, se adjudicarán los proyectos de mayor puntaje hasta agotar el presupuesto asignado.

En caso que compitan proyectos con idéntico puntaje, se preferirá el que se haya postulado primero.

En caso de que ninguno de los dos criterios anteriores sirva para dirimir la adjudicación, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático deberá definirla, fundamentando, sobre la base del mayor beneficio que el proyecto seleccionado signifique para la consecución de los fines del Programa



“Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0.

La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático deberá dictar un acta con el resultado del proceso de evaluación y una resolución exenta con la nómina final de los proyectos adjudicados.

En el caso de que la Agencia requiera aclarar dudas respecto de la vigencia de los antecedentes acompañados durante la postulación, o bien requiera nuevos antecedentes, podrá requerir una versión actualizada de algunos o todos los Requisitos Administrativos indicados en el número 4 de las presentes bases técnicas. Con todo, si los antecedentes solicitados en virtud del presente Título no fuesen enviados en un plazo de 25 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la postulación, la Agencia podrá considerar por desistida la postulación.

En un plazo de **02 días hábiles**, contados desde la fecha de la Resolución con nómina de proyectos adjudicados, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, a través de oficina regional metropolitana, comunicará la decisión al postulante, en forma personal o en subsidio mediante correo electrónico o carta certificada a la dirección que la POSTULANTE haya informado en la postulación. En el caso de adjudicación se proporcionarán los antecedentes para la formalización del contrato de cofinanciamiento.

Se rechazarán los proyectos que no alcancen el puntaje mínimo de adjudicación y aquéllos que no puedan ser adjudicados por haberse agotado el presupuesto del Programa **“Transferencia inversión tecnológica en producción limpia del sector panadero Ñuble” código BIP N°40050712-0** para el año de postulación, conforme a los criterios previamente referidos.

6. Comité Evaluador

El comité evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios de la Unidad de Financiamiento de la Subdirección de Producción Sustentable:

- Constanza Alfaro Cerda, Coordinadora de Programas de Transferencia Tecnológica.
- Gonzalo Lindermann Contreras, Formador de programas.
- César Eduardo Montalva del Pozo, Abogado Unidad de Financiamiento.

7. Propuesta de tecnología asociada al APL

La presente iniciativa de transferencia tecnológica está relacionada con Metas y Acciones comprometidas en el Acuerdo de Producción Limpia (APL) Certificado Azul, las cuales se indican a continuación:

META N° 5: Reducir en al menos un 5% los impactos de los principales puntos críticos sobre la salud humana y calidad de los ecosistemas.²

Acción 5.1: Las empresas elaborarán un plan de medidas de reducción de los principales impactos de su huella de agua, ya sea directa o total, dependiendo del alcance.

Para ello, considerarán la priorización de puntos críticos y a lo menos los siguientes indicadores de reducción:

- Volumen total de agua ahorrada (m3/año).
- Volumen total de agua reusada (m3/año).
- Volumen total de agua tratada (m3/año).
- Caracterización de los efluentes (mg/l).
- Caracterización del cuerpo receptor impactado (mg/l).
- Monto de las inversiones de las actividades en el proceso (pesos chilenos).

El plan deberá incorporar seguimiento de cada medida comprometida, indicadores relacionados y fechas de informe de avance y final.

Acción 5.2: Las empresas implementarán el plan con medidas de reducción de los puntos críticos

² El Certificado azul define punto crítico como una problemática social- económica y/o ambiental que afecta la disponibilidad hídrica en el territorio determinado.



definidos y reportarán avances de acuerdo a lo establecido en la acción 5.1.

El informe de avance del plan de medidas deberá ser entregado a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 4 del Acuerdo.

8. Formalización

Una vez aprobado o seleccionado un proyecto, la Agencia informará a las Entidades Participantes y procederá a la elaboración del Convenio de Cofinanciamiento, documento en el cual constan los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución del proyecto, entrega del financiamiento o co-financiamiento y rendición de actividades, productos y gastos; y realizará su envío a la RECEPTORA vía correo electrónico, quien deberá firmar y devolver a la Agencia. El contrato producirá efectos cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

La RECEPTORA tendrá un plazo máximo de **7 días hábiles**, contados desde el envío del contrato para firmar y devolver materialmente el documento en 2 ejemplares originales en formato papel o bien en versión digital con firma electrónica avanzada a la oficina Central de la AGENCIA, ubicada en **Agustinas 853 oficina 1201 Santiago, Región Metropolitana**. Antes de la fecha de vencimiento de este plazo, la RECEPTORA podrá solicitar a la AGENCIA prórroga de hasta 7 días corridos mediante correo electrónico dirigido al Encargado del Proyecto para el envío del Contrato. Para que la Agencia proceda a la firma del contrato será necesario el envío de la Garantía conforme exigen las presentes bases técnicas y administrativas. En caso de no cumplir con el plazo máximo, la Agencia podrá considerar por desistida la postulación.

Serán parte integrante del contrato: las presentes bases y sus Anexos, el proyecto definitivo o aprobado, el Anexo de Postulación del Proyecto, y la Resolución de la AGENCIA con la adjudicación del proyecto.

El texto final del convenio será firmado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y la RECEPTORA.

9.1 Seguimiento y Control de la Ejecución del Proyecto

Atendida la naturaleza y los objetivos esta postulación Especial Permanente con plazo de vigencia determinado, así como el destino del financiamiento o co-financiamiento, convienen las partes en que la AGENCIA mantenga un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación del Informe que menciona la cláusula siguiente, visitas al Proyecto y otras actividades conducentes. La RECEPTORA y BENEFICIARIA darán al personal de la AGENCIA y a otros especialistas que se acrediten, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por la AGENCIA para los fines de seguimiento podrán realizar revisiones, visitas de inspección en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado y si los aportes de la RECEPTORA o la BENEFICIARIA y terceros al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes. Estas facultades la AGENCIA las podrá ejercer tanto de las actividades consultadas en el proyecto que realice directamente la RECEPTORA, y también respecto de las efectuadas por contratistas, sin necesidad de aviso previo, quienes deberán otorgar todas las facilidades del caso para hacer expedita y eficaz las labores de seguimiento. La RECEPTORA se obliga a enviar la información requerida mediante los medios electrónicos implementados por la AGENCIA para tal efecto.

9.2. Modificaciones al Proyecto

Se podrá introducir modificaciones al proyecto siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las solicitudes de modificación serán comunicadas mediante correo electrónico dirigido al encargado del Proyecto por parte de la AGENCIA. Este deberá ser enviado por el representante de la Institución Receptora del Cofinanciamiento o a quien éste le haya delegado esa función y siempre deberá fundar la modificación solicitada.

Recibida una solicitud de modificación, la Agencia tendrá un plazo de 10 días para aprobar o rechazar. Las solicitudes pueden contemplar una o más de las siguientes materias, sin necesidad de una nueva resolución aprobatoria:

A. Reasignación de fondos entre actividades, productos y cuentas presupuestarias: Se puede realizar, respetando siempre los objetivos, actividades y productos esperados, reglas formales y límites



presupuestarios fijados por las bases técnicas respectivas. Si hay límites referentes a tamaños de empresas, se utilizarán los tamaños acreditados al momento de la postulación.

B. Cambios de plazo de ejecución de actividades y productos: Se podrán solicitar cambios a los plazos de ejecución siempre y cuando los nuevos plazos no superen la fecha de vigencia del Convenio de Cofinanciamiento.

C. Cambios de profesionales y personal dedicado al Proyecto: Se podrán solicitar cambios asociados al recurso humano del proyecto. Si el recurso humano cambiado fue sometido a calificación durante la postulación, quienes lo reemplacen deben tener la calidad apropiada para realizar las funciones requeridas, quedando a juicio de la Agencia la calificación de su idoneidad. No podrán rendirse como parte del proyecto las remuneraciones u honorarios correspondientes a personal que la Agencia no ha aprobado, por lo que queda a riesgo del Receptor del Cofinanciamiento realizar cambios de recursos humanos previo a la autorización formal de la Agencia.

D. Cambios de tecnología, siempre y cuando no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. El incremento de los montos, el cambio del Receptor del Cofinanciamiento, cambio de la fecha de vigencia del convenio u otras modificaciones a los proyectos, que no estén contempladas en estas bases o en el convenio de cofinanciamiento respectivo, deberán constar en un instrumento modificatorio del convenio de cofinanciamiento, el que deberá ser aprobado por la Agencia mediando la misma formalidad observada para la aprobación del proyecto original. Dichos cambios no pueden vulnerar los objetivos, actividades y productos esperados, reglas formales y límites presupuestarios fijados por las bases técnicas respectivas o por disposiciones de las presentes bases administrativas.

El incremento de los montos, el cambio del Receptor del Cofinanciamiento, cambio de la fecha de vigencia del convenio u otras modificaciones a los proyectos, que no estén contempladas en estas bases o en el convenio de cofinanciamiento respectivo, deberán constar en un instrumento modificatorio del convenio de cofinanciamiento, el que deberá ser aprobado por la Agencia mediando la misma formalidad observada para la aprobación del proyecto original. Dichos cambios no pueden vulnerar los objetivos, actividades y productos esperados, reglas formales y límites presupuestarios fijados por las bases técnicas respectivas o por disposiciones de las presentes bases administrativas.

10. Rendición del Proyecto y Pago

10.1. Plazos de rendición

La RECEPTORA entregará a la AGENCIA un informe final que contenga un detalle de actividades y la rendición de gastos correspondientes una vez finalizado el proyecto, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la finalización del proyecto o desde la finalización del plazo máximo de ejecución, que es el 01 de junio del año 2026, de acuerdo a lo establecido en el número **2. Calendario de Postulación y Plazos** de las presentes Bases Administrativas. El informe deberá entregarse por medios físicos y/o electrónicos en caso de contar con firma electrónica avanzada, en conformidad a las instrucciones que la AGENCIA imparta y deberá contener:

a) Un detalle de las actividades y resultados del periodo del informe de que se trate, en relación con las etapas, actividades y resultados comprometidos en la configuración técnica del proyecto; los resultados efectivamente logrados con los respectivos antecedentes que acrediten su realización y, en caso que uno o más resultados no hayan sido alcanzados dentro del plazo, deberá contener la justificación de su no realización;

b) La rendición de gastos por mes, por etapas y en forma cronológica por el período que contempla el informe, y la rendición de gastos acumulados a esa misma fecha para cada una de las distintas fuentes de financiamiento, con sus correspondientes respaldos. La documentación de respaldo, como boletas, facturas y otro tipo de documentos de sustento deberá llevar un timbre que indique que los gastos fueron realizados con cargo al subsidio entregado por la AGENCIA.

La AGENCIA dará su aprobación o formulará observaciones al informe en el plazo de **15 días hábiles** contados desde su recepción. En el evento que la AGENCIA no se pronuncie en los plazos antes señalados, será de cargo de la RECEPTORA instar por ese pronunciamiento, por escrito. Los informes que no contengan toda la información solicitada o bien, que no adjunten todos los antecedentes de respaldo que se requieren para su análisis tanto de gestión como financiero, o no se adjunten en copia legible, se entenderán como no presentados y procederán las sanciones previstas para el caso de mora en la entrega de informes.



En el caso que la AGENCIA formule observaciones por existir alguna disconformidad con los antecedentes proporcionados, éstas serán comunicadas a La RECEPTORA, la cual tendrá un plazo de **7 días hábiles** para presentar a la AGENCIA la rendición corregida.

En el evento de incumplimiento en la entrega oportuna del informe, la AGENCIA podrá aplicar una multa de hasta 0,2 Unidades de Fomento por cada día corrido de atraso, la cual será descontada del monto de cofinanciamiento a pagar.

10.2 Fecha de pago

10.2.1 Anticipo

Si el financiamiento será a **título de anticipo**, el Receptor del Cofinanciamiento deberá entregar, a satisfacción y en favor de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, cauciones consistentes, ya sea en boletas de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósitos a plazo, pólizas de seguro de ejecución inmediata, Certificados de Fianza otorgados por Instituciones de Garantía Recíproca u otros instrumentos de ejecución inmediata con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes del cofinanciamiento. La glosa de dicho instrumento de garantía, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en “garantizar el correcto uso del anticipo del cofinanciamiento otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto y su código)” y **deberá tener una vigencia de por lo menos 60 días hábiles o 90 corridos** sobre la fecha de realización de actividades o entrega de productos comprendidos en el anticipo correspondiente, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de cofinanciamiento. Esta garantía será devuelta una vez que la Agencia apruebe las rendiciones correspondientes a las actividades y productos del proyecto cubiertas por el anticipo, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de cofinanciamiento, así como la restitución de los saldos no rendidos y de los montos adeudados, de existir, según indicaciones estipulado en “título VII.3 de las bases administrativas del fondo para la promoción de acuerdos de producción limpia y de iniciativas públicas y privadas”.

Cumplidas las condiciones descritas, la Agencia procederá a hacer entrega del cofinanciamiento convenido mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el Receptor del Cofinanciamiento. El monto, fecha y número de anticipos, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria según remesas de la fuente de financiamiento del **Programa “Transferencia gestión hídrica corporativa del sector vitivinícola en el valle Colchagua” código BIP N°40058161-0**, en este caso, el Gobierno regional del de O’Higgins, siempre previa entrega de la garantía que caucione el monto, conforme lo prescrito en el 10.2 Fecha de pago 10.2.1 Anticipo, de las presentes bases y lo establecido en “Las Bases Administrativas del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas”.

El desembolso será de carácter nominal, en pesos y sin reajuste de ningún tipo. En el evento de operaciones o actividades que requieran moneda extranjera, el Receptor del Cofinanciamiento hará las conversiones respectivas, asumiendo el costo que surja por las variaciones de precio de la moneda extranjera en el tiempo intermedio.

10.2.2 Reembolso

La Institución Receptora del financiamiento o co-financiamiento utiliza sus propios recursos para realizar las actividades y productos considerados en el proyecto, teniendo derecho a obtener el cofinanciamiento aprobado cuando la rendición técnica y de gastos de las actividades y productos respectivos ha sido aprobada por la Agencia.

11. Resolución de controversias

Las cláusulas de estas bases administrativas y técnicas, que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiesen surgir acerca de ellas, serán resueltas, sin apelación, por la AGENCIA. La RECEPTORA podrá formular a la AGENCIA alcances en materia de Interpretación para la buena marcha del proyecto, pero no serán de manera alguna, obstáculo para la decisión de la AGENCIA en cuanto a la interpretación definitiva que ésta estime otorgarle a las cláusulas controvertidas.

12. Multas en caso de incumplimiento

En el evento de incumplimiento en la entrega oportuna del informe, la AGENCIA podrá aplicar una multa de hasta 0,2 Unidades de Fomento por cada día corrido de atraso.



13. Término anticipado del contrato

Las partes convienen en que la AGENCIA podrá, fundadamente, disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias en la ejecución del proyecto que notare en ejercicio de sus facultades de seguimiento y control reconocidas anteriormente; o para poner término anticipado al Proyecto, en la medida que considere que dichas deficiencias fueran insalvables.

La Agencia también está facultada para poner término anticipado del contrato cuando la RECEPTORA acumule 60 días hábiles de atraso en la fecha de entrega del Informe.

14. Cláusula de Remisión

En todo lo expresamente no regulado por estas bases, rigen plenamente las bases técnicas de línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas públicas y privadas, y en subsidio, las bases administrativas del fondo para la promoción de acuerdos de producción limpia y de iniciativas públicas y privadas.

14. Anexos de la Bases

Forman parte integrante de estas bases los siguientes documentos:

ANEXO N° 01: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 02: PLANILLA RESUMEN BENEFICIARIOS

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA PAGO DE COTIZACIONES, SEGURO DESEMPLEO, IMPUESTOS Y NO DUPLICIDAD DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA NO INCURRE EN PRÁCTICAS ANTISINDICALES Y CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXO N° 05: FORMATO DE RENDICIÓN TÉCNICA POR EMPRESA O INDIVIDUAL

ANEXO N° 06: FORMATO DE RENDICIÓN TÉCNICA CONSOLIDADO

ANEXO N° 07: FORMATO RENDICIÓN FINANCIERA

ANEXO N° 08: ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME

ANEXO N° 09: DECLARACIÓN JURADA CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR PARTE DE LA RECEPTORA



ANEXO N° 01

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El Formulario de Postulación debe presentarse firmado por el Postulante, en caso de ser persona natural, o por el Representante Legal de la Institución Postulante, en caso de ser persona jurídica.

Yo, _____ (*representante gremio o asociación*), Cédula de Identidad N° _____, en mi calidad de Postulante o de Representante Legal del (GREMIO O ASOCIACION) _____ (*nombre completo de la persona jurídica que postula*), RUT N° _____ ambos domiciliados en _____ (*calle, número, comuna, región*), declaro bajo juramento que la información contenida en el presente Formulario de Postulación es fidedigna y que corresponde a la postulación del programa de transferencia de tecnologías limpias

_____ de la Región de _____.

Otorgada en _____ (*ciudad*), a _____ (*fecha*).

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUENRP-464>

1. Antecedentes de las entidades participantes

1.1 Identificación del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO		
FECHA DE POSTULACIÓN		
COMUNA DEL PROYECTO		
REGIÓN DEL PROYECTO		
TIPO DE POSTULACIÓN	Asociativa: ____	Individual: ____
EN EL CASO DE POSTULACIÓN ASOCIATIVA SEÑALAR CUÁL ES RELACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS O DEL FOMENTO A LAS MISMAS.		
ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA <i>(indicar nombre del APL al que está adherido)</i>		

1.2 Datos Generales del Postulante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE	
R.U.T.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	
SECTOR ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTA	



TAMAÑO EMPRESA	
DIRECCIÓN	

Datos de contacto del postulante (Encargado del proyecto)

NOMBRE PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	

1.3 Descripción del equipo de trabajo del postulante
(Nombre, profesión y breve experiencia laboral)

1.4 Describa la experiencia del postulante en programas/proyectos públicos relacionados con presente postulación en los últimos 2 (dos) años.
(Nombre del proyecto/programa, breve descripción, monto del programa/proyecto, institución, fecha y plazo de ejecución)

2.1 Datos la Institución Receptora del Cofinanciamiento
(En el caso que el receptor de cofinanciamiento sea el mismo postulante dejar en blanco)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	



CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	
SECTOR ECONÓMICO	
DIRECCIÓN	

2.2 Datos de contacto del receptor de cofinanciamiento

NOMBRE PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	

2.3 Describa la experiencia en gestión administrativa/financiera de proyectos y/o programas con financiamiento público en los últimos 2 (dos) años.
(Nombre del proyecto/programa, breve descripción, monto total del proyecto/programa, institución, fecha y plazo de ejecución)

3.1 Datos del Ejecutor
(Dejar en blanco en el caso que el proyecto no considere un ejecutor)
Si el equipo ejecutor es distinto al receptor del cofinanciamiento se deben presentar antecedentes respecto de él (los) ejecutor(es) del proyecto que acrediten la experiencia asociada a las actividades que se realizarán en los últimos 2 (dos) años.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA CONSTITUCIÓN / INICIO DEL GIRO	
DIRECCIÓN	

3.2 Dato contacto ejecutor

NOMBRE PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	

3.3 Describa experiencia del ejecutor en proyectos y/o programas relacionados con transferencia y adopción de tecnologías.

(Nombre del proyecto/programa, breve descripción de la tecnología implementada, breve de descripción de las empresas atendidas, localización del proyecto/programa, sector económico, institución, fecha y plazo de ejecución)

--

4. Antecedentes del sector (empresas) que adoptará(n) la tecnología

Tipo de postulación	Descripción del beneficiario
Asociativa (Breve descripción del grupo de empresas o sector	



productivo que implementara las tecnologías, incluya: N° empresas por tamaño, propietarios/as de las empresas desagregado por sexo, volumen, ventas de los principales productos del sector, número de trabajadores y principales mercados y cadenas de valor del sector)	
Individual (describa la empresa beneficiaria de la tecnología en términos de volumen y ventas de los principales productos; número de socios/as de las empresas desagregado por sexo número de trabajadores desagregado por sexo, principales mercados y cadenas de valor del sector)	

5. Indicar los desafíos del sector y porque requiere incorporar tecnologías y cómo será beneficiada

6. Objetivo del Proyecto de Transferencia de Tecnología e Identificación de la Tecnología

6.1 Objetivo del Proyecto. Por objetivo del proyecto se entenderá una relación entre la o las tecnologías, la empresa que la adoptará, el lugar geográfico donde está ubicado y los beneficios económicos, ambientales y sociales derivados de la implementación de las tecnologías. El proyecto puede incorporar más de una tecnología.
6.2 Objetivos específicos: <i>(Indicar actividades medibles, relevantes y coherentes con el objetivo general):</i>
6.3 Describa los resultados esperados e indicadores de medición del impacto social, ambiental y económico que el proyecto tendrá en el sector o empresas.



6.4 Identificación de la tecnología y justificación de su selección.

Se espera una relación entre las opciones tecnológicas consideradas, las cotizaciones realizadas y sus beneficios.

Meta y Acción del APL asociada a la opción tecnológica	Descripción de la tecnología seleccionada que responde a las Metas y Acciones	Justificación de la selección de la tecnología <i>(Describa para cada tecnología los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de la implementación de la tecnología)</i>

7. Identificar barreras de los beneficiarios a la Implementación de las tecnologías identificadas

Tipos de barreras	Si	No	Justificación técnica <i>(Identifique las barreras sectoriales separadas de las individuales de cada empresa según corresponda)</i>
A. Género			
B. Técnicas			
C. Financieras o económicas			
D. De mercado			
E. Legales y regulatorias			
F. De redes			
G. De capacidad institucional y organizacional			
H. De habilidades del personal			
I. Sociales, culturales y de comportamiento			
J. De información y conciencia			



K. Otra (indicar cuál)			
------------------------	--	--	--



8. Actividades del Proyecto

Nombre de la actividad	Descripción y justificación técnica de la actividad	Mes de inicio	Mes de término	Profesional a cargo	Justificación técnica de su participación	Total horas de dedicación	Aporte institución postulante		Aporte Fondo ASCC	Total
							Aporte Valorado	Aporte Líquido	Aporte Líquido(*)	

(*) La Agencia solo financia montos sin impuestos recuperables



9. Estructura de financiamiento del proyecto

Tipo de cuenta	Nombre del gasto	Justificación del gasto técnica	Aporte institución postulante		Aporte Fondo ASCC	Total
			Aporte Valorado	Aporte Líquido	Aporte Líquido (*)	
Recursos humanos						
Operación						
Inversiones						
Administrativo						
Total						

(*) La Agencia solo financia montos sin impuestos recuperables



Anexo 2: Ficha con datos de las empresas beneficiarias y receptoras de las inversiones tecnologías

Ficha con datos de las empresas beneficiarias y receptoras de las inversiones tecnologías

En la siguiente ficha se deben indicar los datos de cada empresa beneficiaria de la tecnología, detallar la opción tecnología y la meta del APL que buscar abordar.

Microempresas: Ventas anuales menores a 2.400 UF
Pequeñas empresas: Ventas anuales entre 2.400 y 25.000 UF
Medianas empresas: Ventas anuales entre 25.000 y 100.000 UF
Empresas grandes: Ventas anuales superiores a 100.000 UF

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO											DETALLE DE LA TECNOLOGÍA														
N°	DATOS EMPRESA O INSTALACIÓN ADHERIDA AL APL				DATOS REPRESENTANTE LEGAL						TECNOLOGÍA	CARACTERIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Debe indicar los datos técnicos relacionados con la tecnología que utilizará en su proyecto y cuáles son los beneficiarios para la comuna donde se implementará	Indicadores			LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			Cofinanciamiento ASCC (*)	% Cofinanciamien to	Aporte beneficiario tecnología (**)	% Aporte beneficiario directo a compra de tecnología	TOTAL (\$)		
	RAZON SOCIAL	RUT	RUBRO	TAMAÑO EMPRESA	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	COMUNA	REGIÓN	TELÉFONO			E-MAIL	Volumen total de agua consumida (m3/año).	Volumen total de agua consumida con la tecnología (m3/año).	Agua disponible luego del proyecto (m3)	DIRECCIÓN	PROVINCIA						COMUNA	
1																									\$0
2																									\$0
3																									\$0
4																									\$0
5																									\$0
6																									\$0
7																									\$0
8																									\$0
9																									\$0
10																									\$0
11																									\$0
12																									\$0
13																									\$0
14																									\$0
15																									\$0
16																									\$0
17																									\$0
18																									\$0
19																									\$0
20																									\$0
21																									\$0
22																									\$0
23																									\$0
24																									\$0
25																									\$0
26																									\$0
27																									\$0
28																									\$0
29																									\$0
30																									\$0

(*) La Agencia financia montos sin impuestos recuperables



**ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA PAGO DE COTIZACIONES, SEGURO DESEMPLEO, IMPUESTOS
Y NO DUPLICIDAD DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

xxxxxxx, RUT xxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxxxl, RUT xxxxxxxx, ambos domiciliados xxxxxxxx viene a declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.728 que establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de Instituciones Públicas o Privadas, que se financien con Fondos Públicos de Fomento Productivo.

En consecuencia de las disposiciones antes citadas, el suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que Cámara de Turismo del Lago Rapel se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del seguro de desempleo.

2. El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que Cámara de Turismo del Lago Rapel se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales.

3. Asimismo viene en declarar bajo juramento que no existe un doble financiamiento estatal para el proyecto xxxxxxxxxxxxxxxx postulado, esto es, que la propuesta no presenta duplicidad de financiamiento con otras iniciativas equivalentes financiables, ya sea por la Corporación de Fomento de la Producción u otras fuentes de financiamiento públicas.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD POSTULANTE**

Ciudad:

Fecha:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUENRP-464>

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA NO INCURRE EN PRÁCTICAS ANTISINDICALES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad, fecha

Señores
Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación la entidad postulante:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la entidad que represento no incurre en ninguna de las siguientes prohibiciones:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores; y
- b) Tratarse de una entidad de la que formen parte de modo alguno, funcionarios directivos de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- c) **SOLO EJECUTORAS** Tratarse de una entidad de la que formen parte directivos o integrantes que posean facultades de administración de la Entidad Postulante, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, inclusive.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD POSTULANTE



ANEXO N° 05: FORMATO DE RENDICIÓN TÉCNICA POR EMPRESA O INDIVIDUAL

1. Identificación de convenio

Título del proyecto		N° de Informe	
Código del Proyecto		Período Informado	
Nombre de entidad receptora del financiamiento		RUT de entidad receptora del financiamiento	
Nombre del ejecutor		RUT del ejecutor	

2. Identificación de empresa beneficiaria

Nombre de empresa Beneficiaria		RUT empresa	
Región		Dirección y comuna	
Nombre del representante legal		RUT de representante legal	
Tecnología transferida			
Proveedor(es) tecnológico(s) (Razón social, Rut y datos de contacto)			

3. Antecedentes Generales del Proyecto

3.1. Descripción de las actividades de transferencia y adopción tecnológica desarrolladas durante la ejecución del proyecto. *Señalar brevemente las actividades desarrolladas, indicar y describir proveedor seleccionado, grado de avance de la transferencia tecnológica, problemas detectados y como los abordó.*

3.2. Resultados de la transferencia tecnológica comprometidos en el plan de trabajo. *Demostrar cómo la selección de tecnología beneficia a la empresa y el entorno en materia económica, social y ambiental u otros resultados efectivamente logrados con los respectivos antecedentes que acrediten su realización. Se puede agregar link con carpeta de medios de verificación.*

Nombre y descripción del resultado	Indicador de impacto asociado al resultado comprometido (económico, social y ambiental)	Estado (Finalizado o en ejecución (indicar porque)	Medio de verificación



3.2 Conclusiones

Se esperan conclusiones de diferentes ámbitos como: desafíos durante la ejecución del proyecto, desafíos futuros para continuar con el proyecto, aprendizajes y conclusiones generales.

Nombre, rut y firma
Receptor de cofinanciamiento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUENRP-464>

ANEXO N° 06: FORMATO DE RENDICIÓN TÉCNICA CONSOLIDADO

1. Identificación de convenio

Título del proyecto		N° de Informe	
Código del Proyecto		Período Informado	
Nombre de entidad receptora del co-financiamiento		RUT de entidad receptora del co-financiamiento	
Nombre del ejecutor		RUT del ejecutor	

2. Antecedentes Generales del proyecto

2.1 Descripción de las actividades de transferencia y adopción tecnológica desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
Señalar brevemente las actividades desarrolladas, indicar y describir proveedor seleccionado por tecnología, grado de avance de la transferencia tecnológica, problemas detectados y como los abordó.

2.2 Informar resumen de empresas beneficiarias al finalizar el periodo de ejecución

N°	Nombre de empresa	RUT de empresa	Inversiones tecnológicas instaladas

2.3 Resultados de la transferencia tecnológica comprometidos en el plan de trabajo.
Demstrar cómo la seleccón de tecnología beneficia a las empresas y el entorno donde opera, en materia económica, social y ambiental y otros resultados efectivamente logrados con los respectivos antecedentes que acrediten su realización. Se puede agregar link con carpeta de medios de verificación.

Nombre y descripción del resultado	Indicador de impacto asociado al resultado comprometido (económico, social y ambiental)	Estado (en ejecución o finalizado)	Medio de verificación

2.4 Conclusiones
Se esperan conclusiones de diferentes ámbitos como: desafíos durante la ejecución del proyecto, desafíos futuros para continuar con el proyecto, aprendizajes y conclusiones generales.

Nombre, rut
firma del Receptor de cofinanciamiento



ANEXO N° 07: FORMATO RENDICIÓN FINANCIERA

1. ANTECEDENTES GENERALES

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO		CÓDIGO	
Título del proyecto			
Nombre Entidad RECEPTORA			
Fecha de inicio actividades del Informe		Fecha de término actividades del Informe	
Nº de Informe			

2. GASTOS DEL PROYECTO

ÍTEM DE GASTOS	GASTOS RENDICIÓN ACTUAL	GASTOS POR RENDIR	TOTAL DEL PROYECTO
Recursos Humanos Propios	0	0	0
Recursos Humanos Externos	0	0	0
Gastos de Operación	0	0	0
Gastos de Administración	0	0	0
Gastos de Inversión	0	0	0
TOTAL	0	0	0

- Sujeto a valores de aseguradora.
La información que respalda esta rendición de gastos, se encuentra disponible en las dependencias de la **NOMBRE DEL RECEPTOR DE COFINANCIAMIENTO**, para consulta o revisión de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático u otro organismo fiscalizador.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta rendición de gastos son verídicos. Asimismo, declaro conocer las disposiciones relativas a sanciones en caso de suministrar información incompleta, falsa o errónea.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Indicar y describir en forma detallada las actividades realizadas y el estado en el marco del Plan de actividades comprometido en el proyecto aprobado. Esta descripción debe ser coherente con lo entregado en el informe técnico.



Ítem Financiable	Actividad	Estado (en Ejecución, Pendiente o Finalizada)	Valor por Actividad
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
VALOR TOTAL			0



4. PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS A CARGO DEL FONDO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA

N°	Actividades	Ítem de gastos	Detalle del gasto	Transferencia tecnología		RRHH (si aplica)		N° de comprobante			Fecha del gasto	Nombre persona natural/jurídica	Gasto [\$]
				Nombre beneficiario	Tecnología	Nº HH	Valor HH	Nº Boleta	Nº Factura	Otro medio de respaldo (certificado)			

Tabla resumen	
Item	Gasto
RRHH externos	
RRHH Propios	
Gastos de operación	
Gastos de administración	
Gastos de inversión	
Total	

nombre, rut y firma Receptor de cofinanciamiento



ANEXO N° 08: ACTA RECEPCIÓN CONFORME

En _____, a ____ de _____ del 2025

Nombre del gremio que representa a los beneficiarios, RUT N° _____, representada por Nombre del representante legal del gremio C.I. _____, habiendo cumplido a total satisfacción el **proyecto** _____ **en el marco del programa** _____ código BIP _____ en la Región _____, hace entrega conforme al beneficiario(a):

Razón social: _____ RUT.: _____,
Nombre representante legal: _____ C.I.: _____, según detalle:
Inversión Tecnológica: _____
de acuerdo a la factura N° _____ de fecha _____ emitida por el proveedor seleccionado por el beneficiario _____, Rut proveedor: _____.

Se deja constancia que el beneficiario declara haber recibido conforme y a su entera satisfacción, la tecnología parte del proyecto antes mencionado, dando por cumplidas todas las obligaciones que nacieron del programa aprobado, y que la tecnología respectiva fue instalada y se encuentra operativa en dependencias de la empresa en la siguiente dirección _____, comuna _____ de _____, región de _____.

Monto total de la inversión	
Monto aporte del programa	
Monto aporte del beneficiario	

La empresa beneficiaria declara, haber recibido las indicaciones de funcionamiento de la tecnología, por lo que es responsable de su correcto uso, en caso de fallos la empresa beneficiaria deberá resolverlos de manera directa con su proveedor y no serán responsabilidad del programa ni de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Nombre, RUT Y firma
Receptor de cofinanciamiento

Nombre, RUT y firma
Beneficiario de la tecnología



**ANEXO N° 09: DECLARACIÓN JURADA CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS CON LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR PARTE DE LA RECEPTORA**

xxxxxxx, RUT xxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxx, RUT xxxxxxxx, ambos domiciliados en xxxxxxxx viene a declarar bajo juramento lo siguiente:

1.-Que en cuanto a receptora de recursos públicos, viene a indicar precisamente todo otro convenio vigente suscrito con la administración del Estado, en virtud del cual se hayan percibido recursos públicos, debiendo precisar la institución pública con quien ha sido suscrito:

- a)
- b)
- c)
- d)

2.- Asimismo, declara bajo juramento que en todos los Convenios suscritos con la Administración del Estado, se encuentra al día en la obligación de rendir cuentas.

**Nombre, rut y firma
Receptor de cofinanciamiento**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUENRP-464>